



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la puntuación mínima exigida para optar al reconocimiento de empresa socialmente responsable. (2013061176)*

Mediante Decreto 110/2013, de 2 de julio (DOE n.º 130, de 8 de julio), se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresaria, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 24.1 del citado Decreto 110/2013, de 2 de julio, para obtener la calificación de socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables, las empresas y trabajadores autónomos solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, mediante la obtención de la puntuación mínima que anualmente publicará la Dirección General de Trabajo.

Por cuanto antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, en el mencionado artículo 24.1, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la puntuación mínima necesaria para optar a la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, de acuerdo con el artículo 24.1 del Decreto 110/2013, de 2 de julio, que ha quedado fijada en 250 puntos, siempre y cuando las entidades solicitantes hayan superado a su vez, una puntuación mínima de 50 puntos en cada uno de los cinco ejes analizados.

Segundo. Esta resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2013.

La Directora General de Trabajo,  
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS